

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al control del comercio y al mercado

INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS ENVÍOS DE MADERA

1. El presente documento ha sido presentado por Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, actuando en interés de la Comunidad Europea.

Antecedentes

2. Muchas organizaciones internacionales expresan cada día mayor preocupación por la conservación de los bosques tropicales debido a la función que desempeñan en la conservación de la biodiversidad mundial, y como recurso principal del que depende la subsistencia de muchas comunidades locales.
3. Un número cada día mayor de organizaciones de comercio de madera expresan también inquietud y muestran interés por la conservación de los recursos de los bosques tropicales y por la posibilidad de que se utilicen de forma sostenible, mediante la elaboración y aplicación de planes especiales de ordenación forestal.
4. Pese a que la CITES ha comenzado a abordar estas preocupaciones incluyendo las especies concernidas en el Apéndice II, estas inclusiones solo pueden ser efectivas si se aplican debidamente los controles.
5. Las autoridades CITES encuentran a menudo problemas en identificación, la inspección y la ratificación de los envíos de madera CITES en el momento de la exportación e importación.
6. Estas dificultades, encontradas especialmente por las Partes que son los principales exportadores e importadores de madera, pueden ocasionar considerables problemas de observancia y dificultades en la aplicación de las disposiciones de la CITES relativas a la madera.

Inspección, identificación y medida de los envíos de madera

7. Varias Partes y organizaciones han preparado materiales de identificación sobre las especies de madera incluidas en los Apéndices de la CITES. No obstante, las autoridades CITES no siempre conocen estos materiales o los organismos de observancia no tienen acceso a ellos.
8. Los avances tecnológicos como la investigación sobre el ADN ofrecen cada día nuevos instrumentos para la identificación de la madera en el comercio, tanto para identificar las especies como el origen de los especímenes.
9. Además, las disposiciones de la CITES requieren que la cantidad de especímenes indicados en los permisos o certificados CITES corresponda a la cantidad que se importa. En particular, las cantidades comercializadas deben ser iguales o inferiores a las cantidades declaradas en la casilla 9 del permiso.

10. Pese a que la verificación de las cantidades comunicadas en un permiso CITES y las realmente importadas es relativamente sencilla para la mayoría de las especies incluidas en los Apéndices, siempre y cuando los controles se realicen durante la importación, ella puede ser difícil en el caso de la madera.
11. La inspección, identificación y evaluación del volumen de los envíos de madera pueden ser difíciles por diversos motivos, como los distintos tamaños de los elementos de la madera aserrada empaquetada, la posibilidad de encontrarse con envíos mixtos, con madera de diferentes especies ocultadas bajo las trozas de otra especie, la dificultad de acceder a los contenedores en que se transportan los envíos, las dificultades de la identificación, en particular de los elementos de madera aserrada, y el hecho de que la madera es a menudo transportada en cantidades muy grandes.
12. Sin embargo, según la anotación con la que se incluye una especie de madera en los Apéndices de la CITES (#5; #6; #7), diferentes partes y productos están sujetos a las disposiciones de la Convención. En la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP13), se definen las partes y los derivados de la madera, según el sistema armonizado (SA).
13. Según estas definiciones, las bandejas de carga, los fajos, las coberturas y protecciones, y los elementos de madera aserrada que cubre, deben tenerse en cuenta al calcular el volumen total, incluso si es bien sabido que carecen de valor comercial. Con las prácticas actuales, esto puede dar lugar a un cálculo del volumen total diferente al inspeccionar el envío en el puerto de importación y, por ende, a posibles decomisos.
14. Además, al inspeccionar trozas o rollizos en general, es indispensable que los inspectores sepan que la medida comercial de las trozas excluye a veces la corteza, la albura y las posibles partes defectuosas de las trozas, y que han de aplicarse diversos grados de tolerancia a fin de tomar en consideración las continuas variaciones del tamaño y del contenido de humedad debido a la higroscopicidad de la madera.

Recomendación

15. En consecuencia, Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, estima que deben tomarse medidas para orientar a las Partes en relación con la aplicación de la CITES a la madera incluida en los Apéndices, haciendo hincapié en la identificación de la madera y el desarrollo de metodología para la inspección física de los envíos de madera.
16. En consecuencia, Alemania presenta los proyectos de decisión dirigidos al Comité Permanente y a la Secretaría que figuran en el Anexo a este documento, como una propuesta conjunta de los Estados miembros, actuando en nombre de la Comunidad Europea.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría acuerda con el autor de la propuesta que las Partes se beneficiarían del asesoramiento y orientación complementaria sobre los instrumentos de identificación de la madera y las metodologías relacionadas con la inspección física de los envíos de madera.
- B. La Secretaría señala que el hecho de solicitar al Comité Permanente que desarrolle directrices de aplicación para las especies de madera incluidas en los Apéndices de la CITES, centrándose principalmente en el desarrollo de una metodología para la inspección física de los envíos de madera, representa una importante tarea, pese que probablemente una gran parte del trabajo sobre la inspección de envíos de madera ya ha sido realizado por varios órganos y organizaciones.
- C. Los dos proyectos de decisión propuestos podrían dirigirse a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de personal y fondos, en primer lugar, para identificar los instrumentos existentes de identificación de la madera y, en segundo lugar, para redactar, en consulta con el Comité de Flora, las Partes y las organizaciones relevantes (inclusive la Organización Mundial de Aduanas), una metodología para las inspecciones físicas de los envíos de madera. Se necesitaría un tercer proyecto de decisión, encargando al Comité Permanente que considere la información proporcionada por la Secretaría con miras a establecer un proyecto de directrices para aplicar los controles de la CITES a las especies maderables, a fin de someterlo a la consideración de la CdP15.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Inspección física de los envíos de madera

Dirigida a la Secretaría

- 14.XX La Secretaría, en consulta con el Comité de Flora, las Partes en la CITES y las organizaciones relevantes, reseñará los instrumentos existentes de identificación de la madera de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES y las especies similares, e indicará la forma en que las autoridades CITES pueden acceder a ellos. A tenor de estos instrumentos y los avances tecnológicos, determinará las lagunas y los elementos que requieren un estudio pormenorizado e informará al Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

- 14.XX El Comité Permanente, en consulta con la Secretaría, los Estados del área de distribución, otras Partes y las organizaciones relevantes, desarrollará directrices para la observancia de las especies de madera incluidas en los Apéndices, basadas en criterios unificados, centrándose en el desarrollo de una metodología para realizar inspecciones físicas de los envíos de madera.